



P/376

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 27 MAR. 2026

VISTO: la solicitud realizada por la funcionaria Sabrina Ramos a la División Gestión y Desarrollo Humano de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

RESULTANDO: I) que, en la solicitud mencionada en el Visto de la presente Resolución, la funcionaria Sabrina Ramos reclama la modificación de la fecha de ingreso a la Administración Pública, lo que generaría el derecho al cobro de la prima por antigüedad correspondiente al año 2024, expresando que su ingreso a la Administración Central fue el 23 de junio de 2010;

II) que la División Gestión y Desarrollo Humano modificó en el "Sistema de Gestión Humana 1" la fecha de ingreso a la Administración de acuerdo a lo solicitado, ingresándose también un período de inactividad por cuatro años, de acuerdo a la información contenida en los Registros de Vínculos del Estado;

CONSIDERANDO: que, en consecuencia, la División Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" realizó la liquidación de la prima por antigüedad generada en el Ejercicio 2024, correspondiendo el pago de la suma nominal de \$14.456 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis) por todo concepto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y el artículo 49 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 592, de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

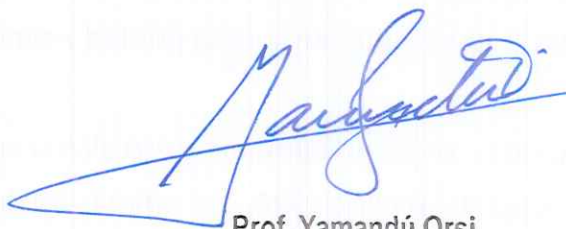
1º) Autorízase el pago de la prima por antigüedad a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Sabrina Ramos, correspondiente al Ejercicio 2024, por un monto nominal de \$14.456 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis) por todo concepto.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 091.000 "Retribuciones de Ejercicios vencidos", Proyecto 000 "Funcionamiento", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º) Encomiéndese a la Gerencia Financiera del Inciso a adoptar las medidas necesarias a efectos de gestionar el crédito requerido para la realización del pago.

4º) Pase a la División Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento a los efectos correspondientes.

5º) Fecho, archívese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA